

FOLLETO INFORMATIVO

PRECIOS, TARIFAS, COMISIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES

SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMO O CRÉDITO AL CONSUMO

PROMO LOAN

Titular: Gonzalo Vargas Rodríguez

NIF: 48.861.588-C

Nombre comercial: PROMO LOAN

Domicilio profesional: Calle Granada 23, 41540 La Puebla de Cazalla (Sevilla)

Correo electrónico: atencionalclientegvr@outlook.es

Teléfono: 621 398 919

Página web: www.promoloan.es

INSCRIPCIÓN EN MINISTERIO DE CONSUMO: El titular se encuentra inscrito en el Registro Estatal de Empresas de Intermediación Financiera (REEIF) con el nº 263/2026, de la sección primera.

1. ACTIVIDAD

PROMO LOAN desarrolla la actividad de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito con consumidores.

PROMO LOAN actúa exclusivamente como intermediario y no concede préstamos o créditos en nombre propio.

La decisión de conceder o denegar la financiación, así como la determinación de sus condiciones económicas, corresponde exclusivamente a la entidad prestamista.

El presente folleto se refiere exclusivamente a la intermediación de préstamos o créditos personales al consumo y no comprende la intermediación de crédito inmobiliario sometida a la Ley 5/2019.

2. SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN

Los servicios de PROMO LOAN podrán comprender:

- Recepción y estudio preliminar de la solicitud.
- Análisis inicial de la información económica y financiera facilitada por el consumidor.
- Recopilación y organización de documentación.
- Búsqueda de posibles alternativas de financiación.
- Presentación de solicitudes ante potenciales prestamistas.
- Seguimiento de la operación durante su tramitación.

La prestación del servicio de intermediación no garantiza la concesión del préstamo o crédito.

3. TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN

Las tarifas máximas aplicables serán las siguientes:

A) Operaciones inferiores a 20.000 €
Honorario máximo: 2.000 € por operación.

B) Operaciones iguales o superiores a 20.000 €

Honorario máximo: 10 % del capital efectivamente concedido y dispuesto, con un importe mínimo de 2.500 € por operación.

El importe concreto aplicable a cada operación será comunicado previamente al consumidor y constará expresamente en el correspondiente contrato de intermediación.

La remuneración se aplicará una sola vez por cada operación de financiación formalizada.

4. DEVENGO DE LOS HONORARIOS

Los honorarios no se devengarán por el mero estudio, análisis o presentación de una solicitud.

El derecho al cobro se producirá únicamente cuando:

1. la operación de financiación haya sido efectivamente formalizada; y
2. el consumidor haya dispuesto total o parcialmente del capital concedido.

5. PROVISIONES DE FONDOS Y PAGOS ANTICIPADOS

PROMO LOAN no exigirá provisiones de fondos ni pagos anticipados al consumidor en concepto de honorarios de intermediación.

6. OTROS GASTOS Y COMISIONES REPERCUTIBLES

PROMO LOAN no repercutirá al consumidor otros gastos, comisiones o compensaciones distintos de los honorarios establecidos en el apartado 3.

No existen otros gastos repercutibles previstos por PROMO LOAN por sus servicios de intermediación.

7. TIPOS DE INTERÉS DE LOS PRODUCTOS INTERMEDIADOS

PROMO LOAN actúa exclusivamente como intermediario y no concede financiación en nombre propio.

Los préstamos o créditos objeto de intermediación son concedidos por las entidades prestamistas correspondientes.

PROMO LOAN no fija ni determina los tipos de interés ordinarios, la TAE ni los tipos de interés de demora aplicables a dichos préstamos o créditos.

Las condiciones económicas de cada operación, incluidos el tipo de interés, la TAE y, en su caso, el tipo de interés de demora, serán establecidas exclusivamente por la entidad

prestamista que conceda la financiación y serán comunicadas al consumidor en la documentación precontractual y contractual correspondiente.

En consecuencia, PROMO LOAN no dispone de un tipo de interés ordinario o de demora propio que pueda aplicar o modificar unilateralmente.

8. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este folleto se refiere exclusivamente a los servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito personal al consumo.

Quedan fuera del ámbito de este folleto las operaciones de crédito inmobiliario sometidas a la Ley 5/2019, de 15 de marzo.

9. MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS

Las tarifas recogidas en este folleto constituyen los importes máximos que PROMO LOAN podrá aplicar por los servicios descritos.

Cualquier modificación de las tarifas, comisiones o gastos repercutibles será comunicada al Registro estatal conforme a la normativa aplicable antes de su aplicación.

10. DISPONIBILIDAD

El presente folleto está a disposición de los consumidores de forma clara, accesible y gratuita.